RESOLUCIÓN DNCP N° 2.256 / 2.013

POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP Nº 20/2.012 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SANTA CLARA S.A. PARA EL "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP".

Asunción, 8 de octubre de 2.013

VISTO: La Resolución DNCP Nº 689/2.012, el Contrato DNCP Nº 20/2.012, la Ley N° 2.051/03, la Resolución DNCP N° 1.869/2.011, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 11/13, y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 689/2.012 adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.012 ***"Servicio de Medicina Prepaga para Funcionarios de la DNCP"*** a la firma SANTA CLARA S.A., y deriva el Contrato DNCP Nº 20/2.012.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, la Resolución DNCP Nº 1.869/2.011 expresa en su Artículo 9º, inciso a) *"con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato que ya haya alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato".*

Que, conforme al incremento de funcionarios contratados en la Dirección Nacional y la necesidad de seguir contando con el servicio, de carácter indispensable para los mismos, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por SANTA CLARA S.A.

Que, el Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** el Contrato DNCP Nº 20/2.012 suscrito con SANTA CLARA S.A., estableciendo una cantidad máxima de 264 (doscientos sesenta y cuatro) funcionarios.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional